ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

MAT: Autoriza permiso para realizar Baile de Coronación Carnaval de Verano, con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio N°500.-

Monte Patria, 16 de Enero 2017.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.
- La solicitud de fecha 20 de Diciembre de 2016, presentada por Don **JOSE MANUEL ROBLEDO ARAYA,** quien solicita autorización para realizar Baile de Coronación de Carnaval de Verano, con venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por el Sr. Alcalde (s) de la comuna de Monte Patria.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que la actividad es solicitada para recaudar fondos para Mejoramiento sede comunitaria del Centro Juvenil JUPLA de Pedregal. **SE DEJA EXENTO DE PAGO.**

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Permiso para realizar Baile Coronación de Carnaval de Verano, con venta bebidas alcohólicas; para el día 18 de Febrero de 2017, a **Don JOSE MANUEL ROBLEDO ARAYA, R.U.T** [redacted] actividad a realizarse en Multicancha de Pedregal, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

   BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:
   DIA 18/02/2017
   INICIO 23:00 hrs. p.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m. (del día 19 de Febrero de 2017).

2. **ESTABLÉZCASE** que **Don JOSE MANUEL ROBLEDO ARAYA,** será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

COE/BBR/JAM/cob.-

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes